

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

23 MAR 2022

REF Expediente: 11001-31-03-039-2016-00141-00

Atendiendo la manifestación de la apoderada del extremo demandante, quien comunica la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, solicitando no llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble embargado (fl.39), se dispone:

Devuélvase la comisión número 852 al Juzgado 5º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, sin diligenciar, en tanto el sumario se encuentra terminado por pago de la mora desde el 25 de febrero de 2020.

Oficiese de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
24 MAR 2022
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior
por anotación en el Estado No. 70

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria